

CONSTANCIA SECRETARIAL. Julio 30 de 2021

Paso a despacho de la señora Juez informándole que, el 15 de julio de 2021, venció el término del emplazamiento.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 696
PROCESO: VERBAL DE PRESCRIPCION EXTINTIVA DEL DERECHO REAL DE HABITACION
RADICADO: 2020-00201-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA URBANO S.A.S.
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISAIAS RAMIREZ Y OTROS

Se incorpora al proceso la documentación contentiva del emplazamiento de los demandados, enviada por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, dentro del proceso de la referencia y para los fines legales pertinentes.

No obstante, se observa que dicha dependencia no ha enviado el pantallazo del emplazamiento donde aparezcan las partes para verificar los emplazados y el pantallazo de que la actuación que ordenó el emplazamiento quedó registrada.

Por lo tanto, se dispone que, por Secretaría, se haga de inmediato el debido requerimiento a dicho Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 112 del 02 de agosto de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0364ce37584c367f4c3ced23f26a41a073893027958f1f1d0cc7ae7e73d938bd**

Documento generado en 30/07/2021 11:20:39 AM